

## **Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012**

### **I. ANTECEDENTES**

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/12/16 numeral 16/12, la auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán. El Auditor Superior del Estado notificó al C. T.A. Jaime Orlando Martínez Madrigal, Director General de la comisión de Agua Potable, mediante oficio, número 326/2012 del 2° de agosto de 2012, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

### **II. MARCO METODOLÓGICO**

El proceso de fiscalización se realizó conforme las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior; contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas de fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

#### **a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

#### **b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

**c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

**d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

**e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

**f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

**g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

**h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA**

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

**i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES**

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

**j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS**

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

### III. CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, contiene los Estados Financieros con las siguientes cifras:

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CIRCULANTE</b>	<b>(pesos)</b>
BANCOS	48,993.38
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,800.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>50,793.38</b>
<b>FIJO</b>	
VEHICULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	174,485.50
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	11,415.17
EQUIPO DE INFORMATICA	8,852.99
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>194,753.66</b>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>\$ 245,547.04</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
PROVEEDORES	38,056.80
ACRDOS DIVERSOS	69,407.42
IMPUESTOS POR PAGAR	3,486.80
SUELDOS POR PAGAR	215,710.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>326,661.02</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
PATRIMONIO	193,126.21
SUP. O DEF. DE EJERC. ANTERIOR	-214,645.74
SUP. O DEF. DE EJERCICIO	-59,594.45
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-81,113.98</b>
<b>SUMA DE PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>\$ 245,547.04</b>

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>Ingresos</b>	<b>Importe (pesos)</b>
DERECHOS	705,083.26
APROVECHAMIENTOS	3,281,481.51
<b>Total de Ingresos</b>	<b>3,986,564.77</b>
<b>Egresos</b>	
SERVICIOS PERSONALES	1,835,347.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	128,210.12
SERVICIOS GENERALES	2,082,601.78
<b>Total de Egresos</b>	<b>4,046,159.22</b>
<b>Utilidad o Pérdida</b>	<b>-\$59,594.45</b>

#### IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán es a corto plazo por \$326,661.01 y corresponde a proveedores y acreedores de bienes y servicios, contribuciones por pagar y sueldos por pagar. Su integración es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
PROVEEDORES	38,056.80
ACRDORES DIVERSOS	69,407.42
IMPUESTOS POR PAGAR	3,486.80
SUELDOS POR PAGAR	215,710.00
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>326,661.02</b>

#### V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

##### A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2012, de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col., fueron \$3,707,000.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 392 de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán y publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*, el 19 de noviembre de 2011.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal, obtuvo ingresos por \$3,986,564.77; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$279,564.77; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN. ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012			
CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO 2012	PRESUPUESTO INGRESOS 2012	DIFERENCIA
DERECHOS	705,083.26		705,083.26
APROVECHAMIENTOS	3,281,481.51		3,281,481.51
<b>SUMA</b>	<b>\$3,986,564.77</b>	<b>3,707,000.00</b>	<b>\$279,564.77</b>

##### B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col, para el ejercicio fiscal 2012, fue de \$3,765,000.00, autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria número 13 del 7 de diciembre de 2011. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$4,046,159.22 refleja una erogación de \$281,159.22 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN.  
ESTADO VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2012	PRESUPUESTO	DIFERENCIA (PESOS)
		DE EGRESOS 2012 (PESOS)	
SERVICIOS PERSONALES	1,835,347.32	1,950,000.00	-114,652.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	128,210.12	135,000.00	-6,789.88
SERVICIOS GENERALES	2,082,601.78	1,680,000.00	402,601.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,046,159.22</b>	<b>\$3,765,000.00</b>	<b>\$281,159.22</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

### A) FINANCIERAS

INGRESOS	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
Ingresos Propios	3,986,564.77	3,716,728.20	93.23%
<b>Suma</b>	<b>3,986,564.77</b>	<b>3,716,728.20</b>	<b>93.23%</b>
Recursos Propios	4,046,159.22	3,745,673.38	92.57%
	<b>4,046,159.22</b>	<b>3,745,673.38</b>	<b>92.57%</b>

## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos fiscalización y en cumplimiento a la disposición, del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al C. Lic. Agustín Márquez Arias, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI), con oficio número 179/2013 del 08 de agosto 2013, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 de ese Organismo Operador de Agua.

Mediante oficio número 205/2013 recibido el 16 del mismo mes y año, el Auditor Superior procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán. Entregó, además, Cédula de Resultados Primarios Financieros.

En acta circunstanciada firmada por el Director General y por el Auditor Superior, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no

solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los concepto fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, de resultados, presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos; todo ello derivado de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2012 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 190/12-15/2013, y recibido el 05 de septiembre del 2013, por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y sustento documental de las observaciones señaladas. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

#### A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

##### OBSERVACIONES FINANCIERAS

RESULTADO	PROCE DIMIE NTO	RECOMEN DACIÓN		OBSERVACION		CUANTIFI CACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
		SÍ	NO	SÍ	NO				
F1- FS/12/16	1.6	SI (X)						Presentar en tiempo y forma las declaraciones de impuestos Estatales y Federales, para evitar el pago de actualizaciones, multas y recargos	Atendida
F2- FS/12/16	2.2	SI (X)						Elaboración de Reglamentos Internos y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación	Atendida
F3- FS/12/16	2.3-4	SI (X)						Elabore sus manuales de procedimientos y de organización.	Atendida
F4- FS/12/16	2.7	SI (X)						Elabore el Presupuesto de Egresos con observancia a la disposición legal.	Atendida
F5- FS/12/16	2.8	SI (X)						Implementar el control de registros estadísticos respecto a la gestión.	Atendida
F6- FS/12/16	2.9	SI (X)						Presentar las modificaciones presupuestales para su aprobación oportuna con los análisis correspondientes	Atendida
F7- FS/12/16	2.10	SI (X)						Implementar el control sistematizado de la gestión y el registro del cumplimiento de los programas	Atendida
F8- FS/12/16	2.14	SI (X)						Formular un programa de adquisiciones de acuerdo al	Parcialmente Solventada

								presupuesto	
F9- FS/12/16	2.24	SI (X)						Instrumentar medidas para el aseguramiento de los bienes patrimoniales	Atendida
F10- FS/12/16	2.26	SI (X)						Implemente el resguardo del archivo y su sistematización	Atendida
F11- FS/12/16	2.30	SI (X)						Adquirir un sistema de contabilidad que cumpla con los requerimientos en materia de armonización contable	Atendida
F12- FS/12/16	2.31	SI (X)						Alinear su catálogo con el Plan de cuentas emitido por la CONAC	Atendida
F13- FS/12/16	2.32	SI (X)						Cumplir con las disposiciones y requerimientos en materia de armonización contable	Atendida
F14- FS/12/16	2.33	SI (X)						Cumplir con los lineamientos en materia de transparencia	Atendida
F15- FS/12/16	2.34	SI (X)						Convocar a sesiones con la periodicidad que señala la normativa, asimismo implantar controles de monitoreo de la información	Atendida
F16- FS/12/16	2.36			SI (X)				Remisión al H. Congreso del Estado en forma extemporánea la cuenta pública mensual	No Solventada
F17- FS/12/16	2.37- 38	SI (X)						Se recomienda la integración del Consejo Consultivo y la designación de un Comisario para que lleve a cabo las funciones de vigilancia	Atendida
F18- FS/12/16	2.39- 48	SI (X)						Instrumentar las medidas para cumplir las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable	Atendida
F19- FS/12/16	3.2			SI (X)				Diferencias entre Ley de Ingresos y Presupuesto autorizado, realizar las verificaciones pertinentes a fin de autorizar las cantidades correctamente	Parcialmente Solventada
F20- FS/12/16	3.10			SI (X)		12,528,651.55		Omisión en el registro contable y la falta de aprobación de las ampliaciones presupuestales por el Consejo de Administración	No Solventada
F21- FS/12/16	3.19- 23			SI (X)				Elaborar página <i>web</i> en la que publique la información del Presupuesto de Ingresos. Elaborar su presupuesto de ingresos incorporando los programas e indicadores, para su posterior evaluación	Parcialmente Solventada
F22- FS/12/16	7.1			SI (X)				Adquirir un sistema que cumpla con los estándares mínimos requeridos por la armonización contable	Solventada
F23- FS/12/16	7.2			SI (X)				Implementar un sistema de cobro que registre en forma automática sus ingresos	Solventada

F24- FS/12/16	7.3			SI (X)		635,931.56	5,618.78	Morosidad en los depósitos a la cuenta bancaria del Organismo Operador de la recaudación en los cobros del servicio. Reintegro por parte de los responsables por daño a la hacienda pública	No Solventada
F25- FS/12/16	7.6			SI (X)				Realizar el devengo de los créditos fiscales en su contabilidad	Parcialmente Solventada
F26- FS/12/16	7.8			SI (X)				Exigir el pago de derechos a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución	Solventada
F27- FS/12/16	7.11			SI (X)				Exigir el pago de derechos a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, y en su caso elaborar convenios de pagos con los usuarios morosos como estrategia para la recuperación del rezago	Solventada
F28- FS/12/16	7.14			SI (X)				Incluir en su ley de tarifaria a estas comunidades para regular el cobro de los servicios	Parcialmente Solventada
F29- FS/12/16	9.6			SI (X)				Justifique el cobro de recargos con tasa diferenciada y el motivo por el cual no se considera para el cálculo del concepto del servicio de drenaje doméstico.	Solventada
F30- FS/12/16	11.3-4			SI (X)		12,317,586.78		Exhiba los convenios de los programas señalados, contratos y estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, así como la documentación comprobatoria que sustente los pagos realizados y detalle de las obras en las que se aplicaron los recursos	Solventada
F31- FS/12/16	20.3			SI (X)				Cumplir con la normativa señalada en la elaboración de su presupuesto	Solventada
F32- FS/12/16	20.4			SI (X)				Cumplir con la normativa señalada en la elaboración de su presupuesto	Solventada
F33- FS/12/16	20.5			SI (X)				Implementar un sistema que permita dar cumplimiento a las disposiciones en materia de armonización contable, contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios normativos emitidos por la CONAC	Solventada
F34- FS/12/16	20.8			SI (X)				Elaborar el presupuesto con base en la Planeación Estratégica donde se señalen los programas a cumplir con sus metas y objetivos	Parcialmente Solventada
F35- FS/12/16	20.10			SI (X)		281,159.22		Exhiba las ampliaciones al Presupuesto de Egresos autorizadas por el Consejo de Administración	Parcialmente Solventada
F36- FS/12/16	20.11			SI (X)				Incluir dentro de su presupuesto de egresos una partida de provisiones extraordinarias	Solventada
F37- FS/12/16	21.1			SI (X)				Actualizar y resguardar los expedientes de personal	Parcialmente Solventada



F38- FS/12/16	21.2			SI (X)				Elaborar justificantes de las plazas, los perfiles y la especificación de las funciones respectivas, los requerimientos mínimos de conocimientos y habilidades para cada puesto	Parcialmente Solventada
F39- FS/12/16	21.4			SI (X)				Establecer un sistema de registro de asistencia a sus trabajadores	Parcialmente Solventada
F40- FS/12/16	21.13			SI (X)			14,164.26	Se requiere el reintegro del importe señalado	Parcialmente Solventada
F41- FS/12/16	21.15			SI (X)				Justifique el cálculo de los descuentos del ISR señalados	Parcialmente Solventada
F42- FS/12/16	21.17			SI (X)		24,336.00		Regularizar pago de este impuesto en cumplimiento a la Ley Hacienda del Estado de Colima	Parcialmente Solventada
F43- FS/12/16	21.22			SI (X)		23,598.20		Justifique pago de pensión alimenticia	Solventada
F44- FS/12/16	22.7			SI (X)		97,126.00		Justifique documentalmente el procedimiento de adquisición que establece la Ley de la materia	Parcialmente Solventada
F45- FS/12/16	22.12			SI (X)		136,190.96		Extemporaneidad en los registros contables de gastos en el ejercicio fiscal	Parcialmente Solventada
F46- FS/12/16	22.24			SI (X)		28,000.00		Justifique el pago efectuado y exhiba el comprobante fiscal	Parcialmente Solventada
F47- FS/12/16	40.4			SI (X)		2,000.00		Recuperar los importes para su depósito a la cuenta bancaria del organismo y exhiba la ficha correspondiente	Solventada
F48- FS/12/16	40.20			SI (X)		2,332.79		Extemporaneidad en depósito	Solventada
F49- FS/12/16	42.5.1			SI (X)		23,430.00		Extemporaneidad en depósitos de ingresos	Solventada
F50- FS/12/16	42.5.2			SI (X)		142,120.00		Registro de pasivo de prestaciones laborales	Solventada
F51- FS/12/16	46.1-2	SI (X)						Reubicar el site para asegurar un mejor control ambiental y elaborar un plan de mantenimiento preventivo	Atendida
F52- FS/12/16	46.3-5	SI (X)						Implementar un control para los equipos de cómputo que tiene asignado el personal. Impartir un programa de capacitación conforme a las necesidades de los usuarios	Atendida
F53- FS/12/16	46.6-10	SI (X)						Generar un plan de mantenimiento preventivo a fin de garantizar un correcto funcionamiento de la infraestructura, registro de acceso a los sistemas, los usuarios deben identificarse con su nombre y contraseña	Atendida
F54- FS/12/16	46.11-14	SI (X)						Elaborar manuales de procedimientos que garanticen la integridad y exactitud de la información, principalmente aquella referente a la	Atendida

									cuenta pública	
F55- FS/12/16	46.15- 20	SI (X)							Elaborar un documento que describa de forma precisa los procedimientos a seguir en caso de presentarse alguna eventualidad que ponga en riesgo a los sistemas de información	Atendida
F56- FS/12/16	47.1	SI (X)							Destinar un área específica y adecuada para el archivo.	Atendida
F57- FS/12/16	47.2	SI (X)							Asignar un encargado y responsable de la custodia del archivo e instrumentar las medidas necesarias para que la documentación se encuentre ordenada e inventariada	Atendida
F58- FS/12/16	47.3	SI (X)							Implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa	Atendida
F59- FS/12/16	47.4	SI (X)							Instrumentar un programa permanente y calendarizado de revisión y limpieza periódica del lugar, del mobiliario y de los documentos del archivo	Atendida
F60- FS/12/16	47.5	SI (X)							Elaborar un programa de registro sistematizado, ordenado e inventariado de la documentación del archivo, así como un control de altas, bajas o destrucción de la documentación del archivo	Atendida
F61- FS/12/16	47.6	SI (X)							Destinar un lugar seguro y resguardado donde se concentre el archivo de la cuenta pública	Atendida
F62- FS/12/16	47.7	SI (X)							Proteger el archivo contra plagas y hongos que puedan dañar la integridad de la documentación	Atendida
F63- FS/12/16	47.8	SI (X)							Instruir al personal necesario para que se clasifique y ordene la documentación de recepción al archivo	Atendida
F64- FS/12/16	47.9	SI (X)							Instruir al personal necesario para que elabore un registro que identifique la antigüedad de los documentos	Atendida
F65- FS/12/16	47.10	SI (X)							Instrumentar las medidas para protección de los archivos.	Atendida
F66- FS/12/16	50	SI (X)							Al Organismo operador de agua para que implemente un sistema para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable	Atendida
F67- FS/12/16	55				SI (X)				A la entidad para que elabore una Página Web con la información que de conformidad con el artículo 10 de la LTAIP, debería contener esta página en forma permanente, sustentada y oportuna	Parcialmente Solventada

Suma		34		33	\$26,242,463.06	\$19,783.04	
------	--	----	--	----	-----------------	-------------	--

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras es la siguiente:

- **RESULTADO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **PROCEDIMIENTO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la edición *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2012*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado; esto conforme lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los

servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación a. artículo 49, fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado	Procedimiento	Tipo de Sanción	Daño Patrimonial	Descripción	Estatus	Sanción Propuesta
F24- FS/12/16	7.3	Administrativa y económica	5,618.78	Reintegro por no depositar los ingresos señalados al día siguiente hábil después de su recaudación	No Solventada	Amonestación Pública y sanción económica al Ex Director General

#### VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR.

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ixtlahuacán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**C.P.CA. María Cristina González Márquez**  
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 30 de septiembre de 2013